



Op/44-10/04/2019

RESOLUCION EXENTA N° 3905
CASTRO, 24 ABR. 2019

REF: Autoriza reparación que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140/2005; Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley N°21.125/2018 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2019; Resolución TRA 950/372/2018 del Servicio de Salud Chiloé; Ley N°19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su artículo 10, N° 4; Resolución N°1600/2008 y Resolución N° 6/2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-1351-SE19.

CONSIDERANDO: Que, es necesaria la reparación de la ambulancia marca Mercedes-Benz, patente FSHV 80, según cotización N° 0101143986, con V°B° de la Sub Dirección Administrativa, para el correcto funcionamiento de la unidad de Movilización del Hospital de Castro.

Que, éste proceso será informado en el portal Chile Compra como Trato Directo, "si existe un solo proveedor del bien o servicio", con la empresa KAUFMANN VEHÍCULOS MOTORIZADOS, quien es representante exclusivo de la marca en Chile.

Que, el Jefe de Mantenimiento recomienda a la empresa KAUFMANN VEHÍCULOS MOTORIZADOS, por ser conveniente a los intereses del servicio y cumplir con la normativa anteriormente señalada.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, la reparación y pago a la Empresa:

EMPRESA	KAUFMANN S. A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS
RUT	92.475.000-6
VALOR TOTAL	\$ 2.269.353

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALICESE**, el contrato de la presente reparación mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación por parte del Oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 2.269.353.- (Dos millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres pesos.-) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	813	FECHA	23 ABR. 2019
IMPUTACION SUB-TITULO			
ITEM 22-04-011	VALOR \$ 1.667.772.-	SALDO:	2802176
ITEM 22-06-002	VALOR \$ 601.581.-	SALDO:	2039073

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

DR.JFRM/SDA.LMP/CRAU.LMP/JO.CFO/JM.MAHF/jc
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
FTP/

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO